



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de diciembre de 2021. Al Despacho de la señora juez, informándole que el 22 de octubre de 2021, **venció en silencio** el término para subsanar la demanda. Sírvasse proveer el trámite que en derecho corresponda.

LENYS ADRIANA BELLO REYES
Secretaria



Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2021 00119 00
Demandante: JENIFER TATIANA LEAL MEDINA
Demandados: JERSALUD S.A.S.

AUTO

En providencia del 13 de octubre de 2021, se devolvió la demanda para que en el término legal de cinco (5) días, fuera corregida como lo establece el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Transcurrido el término concedido para subsanar la demanda, la demandante no allegó el escrito alguno con la corrección de las falencias advertidas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por la señora JENIFER TATIANA LEAL MEDINA contra JERSALUD S.A.S.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, hágasele entrega de la demanda, sus anexos y traslados a la demandante.

TERCERO: Déjense las anotaciones del caso en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62759efc7da8d9587d89c155bd58960f000a8dabca39e1ddb8f2e0be5c5664df**

Documento generado en 10/12/2021 12:58:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>